1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 20 de octubre de 2020

1.2. Dependencia solicitante: Grupo de Gestión Administrativa

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

Sobre el particular se señala:

Que el Instituto Nacional de Salud -INS de naturaleza científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; tiene como objeto (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00313 del 12 de febrero de 2016 "*Por la cual se asignan empleos a los Grupos internos de trabajo de la Secretaria General del Instituto Nacional de Salud, se establecen sus funciones, se designan Coordinadores, se reconoce y ordena el pago de Primas de Coordinación*", en el artículo décimo noveno, numeral 19, el grupo de Gestión Administrativa tiene la función de: *Desarrollar acciones encaminadas a fortalecer la gestión ambiental institucional a través de la dinamización de estrategias de prevención, control, mitigación y restauración de los impactos relacionados con los aspectos ambientales significativos*.

Que el INS para el cumplimiento de sus funciones utiliza sustancias químicas, incluyendo hidrocarburos que pueden generar riesgo de incendio o derrames, lo que conllevaría a daño en los bienes muebles e inmuebles, a la salud humana y a los bienes y servicios ambientales, haciéndose relevante contar con elementos para la atención y contención de estas situaciones de emergencia.

Que de acuerdo con la Ley 55 de 1993 III Responsabilidad de los empleadores "*Primeros auxilios y emergencias: De conformidad con las disposiciones establecidas por la autoridad competente debería exigirse a los empleadores que prevean procedimientos (incluyendo medios para dispensar primeros auxilios) para actuar en caso de emergencia y de accidente resultante de la utilización de productos químicos peligrosos en el trabajo, y que velen porque sus trabajadores reciban formación en tales procedimientos*". Asimismo, el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.25. "*Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".*

Que en los Decretos 321 de 1999, Decreto 1079 de 2015 y Decreto 1076 de 2015, establece que se debe contar con un plan de contingencia cuando se almacenen o transporten sustancias con características peligrosas, en cumplimiento de ello, el INS ha definido dentro de las acciones, contar con elementos para la contención de derrames y control de incendios.

Por lo anterior, el INS necesita satisfacer la necesidad de contar con elementos para el control de incendio y derrame de sustancias químicas mediante la contratación de una persona natural o jurídica que este en la capacidad de suministrar dichos elementos para atención de emergencias, con el fin de garantizar una respuesta adecuada ante cualquier evento de origen natural o antrópico que se pudiera presentar.

2.2. **Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad**

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer la necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica, que cumpla con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, requisitos legales y de experiencia solicitados por el INS.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

Objetivo estratégico:	Dirección de Producción Garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública con calidad y oportunidad en lo que compete al INS.
Objetivo específico:	Dirección de Producción Generar las capacidades de innovación, producción y comercialización de bienes y servicios de interés para la salud pública.
Actividad:	Dirección de Producción Garantizar gastos operativos y de apoyo logísticos asociados a la operación del proyecto.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 en la línea GGA 33

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	$18.000.000

Objeto del Gasto
AT-Gestión ambiental

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Adquirir gabinetes y elementos contra incendios y de contención de derrames de sustancias químicas para la atención de emergencias en el Instituto Nacional de Salud.

Código	Nombre del código
46191608	Sistemas de supresión de incendios
46191603	Mangueras o boquillas para incendios
47131905	Kit para derrames

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Alcance del Objeto. N/A

3.2.2 Especificaciones.

ITEM	CANTIDAD
Gabinetes contra incendio tipo II	9
Kit para atención de derrames de 5 galones	10
Kit para atención de derrames de 20 galones	20
Kit para atención de derrames de 55 galones	4

A continuación, se describen los elementos que debe incluir cada ítem para atención de emergencias:

Gabinetes contra incendio tipo II

- Gabinete metálico: Estructura de gabinete metálico para equipos contra incendio fabricado en lámina calibre 18, procesado en pintura base anticorrosiva de color rojo. Provisto con marco en lámina, chapa universal, para sobreponer e incrustar a la pared acorde a la Norma NTC 1669. Alto 77 cm. Ancho 77 cm. Profundidad 24 cm. Con elementos para instalación.
- Válvula angular tipo globo 2 ½" x 2 ½" certificada
- Soporte tipo canastilla para manguera 2 1/2" gabinetera.
- Manguera contra incendio de 2 1/2" de 100 pies (30 mts) acoplada certificada
- Boquilla de policarbonato de chorro neblina de 2 1/2" certificada.
- Hacha pico: Con cuerpo en acero, cabo en madera lacado e inmunizado, especial para gabinetes contraincendio. Cabo en madera de 4.5 LBS anatómica de fácil uso y muy confortable, la cabeza,
- forjada para la resistencia a la mella, filo templado, resiste la rotura, calor y humedad. Fabricada en aleación de acero forjado que ofrece alta resistencia al impacto y ariete de uso múltiple.
- Llave Spaner de dos servicios.
- Extintor de 10 lb libre de HCFC

Kits para control de derrames de sustancias quimicas

CAPACIDAD 5 GALONES	
Item	Cantidad
ABSORBENTES	
Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	1 unidad
Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo	2 unidades
Material absorbente granulado orgánico Biodegradable X kilogramo	2 Kilogramos
Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)	5 unidades
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
Tapabocas Clásico	1
Guantes de Nitrilo	1 par
Monogafas	1 unidad

CAPACIDAD 5 GALONES	
Item	Cantidad
ELEMENTOS INDUSTRIALES	
Bolsas Rojas – Tipo Industrial	3 unidades
Recogedor Plástico	1 unidad
Cinta de Seguridad	1 unidad
Masilla Epóxica de 100 gr	1 unidad
Desengrasante biodegradable certificado x 1 litro	1 litro
Maletín de Tela	1 unidad
Instructivo para uso y atención de derrames	1 unidad

CAPACIDAD 20 GALONES	
Item	Cantidad
ABSORBENTES	
Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	3 Unidades
Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo	3 Unidades
Material Absorbente Biodegradable	2 Kilogramo
Paños Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)	15 unidades
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
Tapabocas N95	1 unidad
Guantes de Nitrilo	1 Par
Monogafas	1 unidad
Chaleco Reflectivo	1 unidad
ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO Y TAPONAMIENTO	
Bolsas Rojas – Tipo Industrial	5 unidades
Martillo de madera con punta de goma	1 unidad
Masilla Epóxica de 100 gramos	1 uniadd
Calajanes de Madera X 4 calajanes	1 Paquete
Cinta de Seguridad x 50 metros	1 unidad
Recogedor Plástico	1 unidad
Desengrasante Biodegradable	1 Litro
Instructivo para uso y control de derrames	1 unidad
Maletín de Tela	1 unidad

CAPACIDAD 55 GALONES OLEOFILICO	
Item	Cantidad
ABSORBENTES	
Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm)	4 unidades
Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo	6 unidades

CAPACIDAD 55 GALONES OLEOFILICO	
Item	Cantidad
Barrera Absorbente 5 pulgadas x 3m de Largo	2 unidades
Material Absorbente granulado biodegradable	5 Kilogramos
Absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm)	60 unidades
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
Tapabocas clásico tipo N95	2 unidades
Guantes de Nitrilo	2 Par
Monogafas	1 unidad
Chaleco Reflectivo	1 unidad
ELEMENTOS INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO Y TAPONAMIENTO	
Bolsas Rojas – Tipo Industrial	15 unidades
Martillo de madera con punta de goma	1 unidad
Masilla Epóxica de 100 gramos	1 unidad
Calajanes de Madera X 4 calajanes	1 paquete
Cinta de Seguridad x 50 metros	1 unidad
Pala Antichispa	1 unidad
Desengrasante Biodegradable	1 galón
Linterna recargable	1 unidad
Instructivo para uso y contención de derrames	1 unidad
Plástica de 55 gal marcada (Kit para Control de Derrames)	1 Caneca

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el **INSTITUTO** y según periodicidad exigida en el contrato.
5. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.

6. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
11. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las cantidades, especificaciones técnicas y tiempos solicitadas por el supervisor
2. Garantizar que los bienes sean originales, integralmente nuevos y no remanufacturados.
3. Entregar los bienes en las cantidades y medidas solicitadas sin ningún defecto de fabricación.
4. Garantizar la calidad de los bienes que serán entregados en consecuencia, se obliga a reemplazar, aquellos bienes que resulten de mala calidad o que presenten imperfectos de fabricación.
5. Presentar garantía de los bienes por parte del fabricante de mínimo 12 meses; el proveedor deberá realizar los cambios que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad.
6. Entregar las fichas de seguridad en español emitidas por el fabricante para las sustancias químicas que hagan parte del gabinete contra incendio y los kits para control de derrames.
7. Entregar al INS todos los elementos instalados y garantizando el correcto funcionamiento y puesta en operación, de acuerdo a las características técnicas requeridas y el lugar señalado por la entidad.
8. Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo intervenida con la instalación de los gabinetes.
9. Brindar una capacitación sobre el uso de los elementos que componen los kits para el control de derrames de sustancias químicas.
10. Entregar sin costo adicional para el Instituto Nacional de Salud, las etiquetas de control de vencimiento, todas las partes menores como empaques, tubo, vástago, resorte, pasador y todo lo necesario para el adecuado funcionamiento de los extintores que hacen parte del gabinete contra incendio. Estos elementos deberán cumplir con toda la normatividad vigente que para el efecto exista en materia de seguridad industrial.
11. Asumir el transporte, embalaje, cargue y descargue y entrega de los bienes, productos y elementos requeridos. Deberá hacerse de forma que no produzca daños a los elementos, accesorios, paredes, piso y techos existente a lo largo del recorrido.
12. Garantizar la utilización de Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal que realice la instalación de los gabinetes contra incendios de acuerdo al riesgo, quienes deberán encontrarse debidamente identificados (Carnet de la empresa) y con afiliación a Seguridad Social vigente.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.
15. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual.
16. Entregar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto los certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web).
17. Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

Nota: La supervisión verificará, de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato, si hay lugar a la suscripción del FOR-A07.0000-014 - Acuerdo de confidencialidad suscrito con el Instituto Nacional de Salud. De lo anterior se deberá dejar constancia en el primer informe de supervisión.

3.5 Informes*:* N/A.

3.6 Productos:

1. Gabinetes para control de incendios y kits para control de derrames de sustancias químicas de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Hoja de vida de los extintores que consistirá en un anexo técnico discriminado por extintor, que facilite su inspección periódica y posterior mantenimiento.
3. Listado de asistencia de la capacitación realizada sobre el uso de los elementos que componen los kits para el control de derrames de sustancias químicas.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual***:* La ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2020.

• **Lugar de ejecución:** Será en las Instalaciones del Instituto Nacional de Salud CAN ubicada en la Avenida Calle 26 51-20 Bogotá.

3.8 Contrato a celebrar

Compraventa

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

N/A

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra establecido en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos, entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la norma, este análisis consiste en aplicar criterios de mercado a la contratación, tomando en cuenta, qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las

empresas ofrecen para su adquisición. Esto requiere entonces la participación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios previos, que además de los conocimientos propios o técnicos del bien o servicio a contratar, posean conocimientos o experiencia en la identificación de sectores económicos, aspectos organizacionales de empresas, finanzas corporativas y aspectos comerciales empresariales.

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Podrán participar en el proceso precontractual aquellas empresas que posean capacidad jurídica para presentar propuesta conforme a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en relación con el suministro de gabinetes contra incendio y kits para control de derrames de sustancias químicas.

1. Ley 55 de 1993
2. Decreto 1072 de 2015
3. Decreto 1079 de 2015
4. Decreto 1076 de 2015.

Comercial: Tal como puede evidenciarse en el análisis de la demanda, los precios SECOP y el análisis de la oferta, existen muchas empresas en el mercado colombiano que prestan este tipo de servicios conforme a las regulaciones establecidas para estas actividades. Los servicios son requeridos tanto en el sector público como en el privado y sus precios varían de acuerdo a los movimientos de la demanda y la oferta en el mercado.

Financiero: N/A.

Organizacional: El servicio requiere que se preste en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud CAN ubicada en la Avenida Calle 26 # 51-20 Bogotá, para ello la empresa contratista deberán contar con la infraestructura y logística para tal fin.

Técnica: El proveedor deberá prestar el servicio conforme a las necesidades técnicas descritas en el numeral 3.2. de los presentes estudios.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en las bases de datos de la contratación del INS, que tuviese como objeto: “Adquirir gabinetes y elementos contra incendios y de contención de derrames de sustancias químicas para la atención de emergencias en el Instituto Nacional de Salud”, no se encontraron con las mismas características.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	No DE CONTRATO	OBJETO	MONTO	MODALIDAD
2019	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	17-01134	Adquirir kit antiderrames, puntos ecológicos, canecas para aceites y grameras digitales para la Regional Caldas	3.915.100	mima cuantía

AÑO	ENTIDAD	No DE CONTRATO	OBJETO	MONTO	MODALIDAD
2019	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	024- DRNT-2019	Adquisición de contenedores plásticos y kit antiderrames de sustancias peligrosas para mantener los espacios físicos de almacenamiento de residuos inertes o comunes y residuos peligrosos	6.068.750	Mínima cuantía
2019	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	5012-2019	Comprar kit antiderrames para el centro de los recursos renovables naturales la salada de la regional Antioquia con el fin de dar cumplimiento a las normas de emergencias de seguridad y salud en el trabajo	6.794.900	Mínima cuantía
2020	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	SAMC-017-ICFE-2020	Adquisición de gabinetes y elementos contra incendios y contra derrames para la atención de emergencias	27.000.000	Selección abreviada de menor cuantía

Igualmente, se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Público-SECOP I y II de los procesos de contratación de otras entidades estatales que tuviesen el mismo objeto contractual, se encontraron los procesos listados en el cuadro anterior, sin embargo, difieren en los tipos de kit antiderrames, las cantidades y no hacen referencia a los gabinetes contra incendios, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para el presente proceso. El proceso SAMC-017-ICFE-2020 del Instituto de Casas Fiscales de Ejercito si cuenta con los gabinetes y elementos contraincendios, pero es un proceso que aún no ha sido adjudicado, en este caso no se tomará en cuenta, ya que el estudio de mercado suele estar por encima del valor, porque los proveedores aumentan el valor de las cotizaciones en la etapa precontractual.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

Sobre el análisis o sondeo de mercado se señala:

Para el presente estudio de mercados se solicitaron pre-cotizaciones a las empresas que se enuncian a continuación:

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	COTIZACIÓN
ESQUISAN	comercial@esquisan.com.co	Presenta cotización
Extintores Super	ventas@extintoressuper.com	Presenta cotización
Tuvalrep	tuvalrep@tuvalrep.com.co	Presenta cotización
Fireservicecol	cliente@fireservicecol.com	No presenta cotización
Ecoseg	Comercial1@ecoseg.com.co	No presenta cotización
Codecam	codecam@codecam.com.co	Presenta cotización
Fábrica de Extintores Americana	esperanza.rodriguez@fabricaextintoresamerica.com	No presenta cotización
Imexfrance	marketing@imexfrancesas.com	No presenta cotización

A continuación, se relacionan los valores de acuerdo con las cotizaciones recibidas:

Item	Cantidad	Codecam	Tuvalred	Esquisan	Extintores Súper	Promedio	Total (promedio x cantidad)
kit antiderrames 5 galones	10	77.350	-	122.689	172.550	124.196	1.241.963,33
kit antiderrames 20 galones	20	184.450	-	279.650	309.400	257.833	5.156.666,67
kit antiderrames 55 galones	4	476.000	-	550.970	844.900	623.957	2.495.826,67
Gabinetes contra incendio tipo II	9	-	1.238.245	999.600	773.500	$ 1.003.782	9.034.034,94
						Total	17.928.491,61

Conclusión:

Para establecer el valor estimado del presupuesto no se tendrán en cuenta los precios históricos, ya que no se encontraron contratos suscritos por el INS con objetos similares, tampoco los precios Secop, porque los contratos hallados difieren en las especificaciones y cantidades. Por tal razón, se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones obtenidas, estimando como valor del proceso DIEZ Y SIETE MILLONES NOVESCIENTOS VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($17.928.491,61).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES NOVESCIENTOS VEINTIOCHOMIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($17.928.491,61).** incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 20XX, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX del XX de XXXXXX de 2020 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-0-1901151-02-20	$17.928.491,61

6.3 Forma de pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso de contratación se cancelará en un (1) único pago una vez efectuada la entrega a satisfacción de los elementos objeto del contrato, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de los demás documentos exigidos por las normas administrativas o fiscales.

El valor de la factura presentada no podrá exceder el valor del contrato.
Para la cancelación de cada pago el Contratista debe cumplir a satisfacción acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos dos años (2018, 2019) y/o lo corrido de la presente vigencia 2020, con objeto igual o similar a la presente contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Las certificaciones deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

Nota No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar la información suministrada y

solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

7.1.2 Requisito Técnico Habilitante:

No aplica

7.1.3 Capacidad financiera: N/A

7.1.4 Factores de Evaluación: La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.1.5 Factores de Desempate: De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

7.1.6 Oferta con valor artificialmente bajo: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.7 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la siguiente lista de precios:

Ítem	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total con IVA
kit para control de derrames de sustancias químicas. 5 galones (incluyendo los elementos descritos en las especificaciones)	10			
kit para control de derrames de sustancias químicas. 20 galones (incluyendo los elementos descritos en las especificaciones)	20			
kit para control de derrames de sustancias químicas. 55 galones (incluyendo los elementos descritos en las especificaciones)	4			

Ítem	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor IVA	Valor total con IVA
Gabinetes contra incendio tipo II (incluyendo los elementos descritos en las especificaciones)	9			
			TOTAL	

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

7.2 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: Total.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.

- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA(si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	20%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	8%	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Garantía de Calidad de los bienes	SI	20%	Del valor total del contrato	Plazo del contrato y doce (12) meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El área técnica en la etapa de planeación consultó los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo a lo señalado en el POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - ANEXO 2 Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el Instituto Nacional de Salud - INS, la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles y del Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013, por lo cual se estableció que para la presente contratación le son aplicables los siguientes criterios:

Criterio ambiental
Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.

Preferir para los empaques de los productos, sean en material reciclable o biodegradable, residuos agroindustriales, fibras recicladas, entre otros
Entregar manual sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza e incluir en el empaque del producto las instrucciones de uso.
Entregar fichas de seguridad de las sustancias químicas de los productos adquiridos de limpieza y desinfección y su respectiva etiqueta que indique las condiciones de peligrosidad, preferiblemente con el sistema globalmente armonizado.
Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el área técnica verificó en la etapa de planeación, las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolle.

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo” garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, *y* Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

El Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa o a quien este delegue.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14. RESPONSABLES

FERNANDO NEIRA ESCOBAR
Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa (E)

Supervisor(es)

FERNANDO NEIRA ESCOBAR
Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa (E)

Elaboró: *Milena Quiroga Castro, yquiroga@ins.gov.co*

Anexo No 1: Matriz de riesgos